

ANEXO I
REGLAMENTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA A ACTIVIDADES
EN CENTROS DE EXTENSIÓN 2022

El presente anexo presenta los aspectos generales de la convocatoria, que detallan condiciones, características y cronogramas, de acuerdo a la Ordenanza de Consejo Superior N° 397/18.

- A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS
- C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA
- D. CRONOGRAMA
- E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- F. DEL DESTINO DE LOS SUBSIDIOS
- G. DE LOS INFORMES Y RENDICIÓN.

A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Se considera a la extensión como función inherente al quehacer universitario cuyo sentido comunitario, de integración/retroalimentación y desarrollo multidimensional, se sustenta en su naturaleza académica y social, con un enfoque integral del sujeto en sociedad como verdadero protagonista de su tiempo y espacio, autónomo y comprometido con una práctica democrática en la construcción colectiva y el bienestar social. En dicho contexto, se motivan y entienden como Actividades de Extensión a los dispositivos a través de los cuales la comunidad universitaria genera hechos abiertos al público en general o dirigidos a determinados sectores según la temática y/o metodología definida.

B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS

Los Centros de Extensión son espacios de gestión comunitaria, donde la Universidad y la comunidad, buscan de manera colectiva e interdisciplinaria, generar un ambiente propicio para el relevamiento de problemáticas, necesidades, intereses y aportes de la comunidad, en el área de influencia de los mismos, intentando darle abordaje con proyectos, actividades o programas de extensión existentes o buscando generar otros nuevos; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Considerando que los Centros de Extensión Universitarios (CEUs) de forma sostenida construyen relevamientos de la demanda comunitaria, resulta importante que los nudos

problemáticos identificados que trabaja cada uno sean abordados en la presente convocatoria (de forma no excluyente).

En la presentación de las actividades destinadas a los Centros de Extensión Universitarios (CEUs), se deberá indicar en cuál de ellos se radicará, ya que la partida presupuestaria de la convocatoria será distribuida en partes similares entre los once (11) Centros existentes y el próximo a abrir en la ciudad de Villa Gesell. Existirá también un apartado específico para aquellas actividades a desarrollarse en dos o más Centros en simultáneo.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Categorías:

Las actividades presentadas en esta Convocatoria podrán presentarse de forma excluyente para concursar subsidios de:

a. Hasta \$25.000: se financiarán al menos dos actividades por Centro de Extensión.

Dentro de ellas, se financiarán al menos seis (6) en seis (6) CEUs distintos que se corresponderá con la temática "Arte e Intervenciones Culturales".

b. Hasta \$40.000: se financiarán al menos seis actividades que se propongan trabajar en dos o más Centros en simultáneo.

2. Radicación:

Las actividades deberán estar radicadas en Centros de Extensión Universitaria, hecho que se consuma con el Aval firmado por el/la responsable/s de la o las sedes siendo requisito para su evaluación.

3. Localización.

Deberá especificarse la localización geográfica definida, dada por la interacción con establecimientos educativos, sociedades de fomento, asociaciones civiles, e instituciones públicas o privadas, consignando barrio o localidad en el cual se desarrolle el proyecto.

4. Áreas temáticas.

Es requisito excluyente que las actividades presentadas se encuadren en alguna de las siguientes áreas temáticas:

- A. Arte e intervenciones culturales: línea que busca favorecer la generación de propuestas de desarrollo cultural y creativo de parte de la comunidad universitaria en el territorio, favoreciendo la articulación entre la universidad y las organizaciones a partir del desarrollo de prácticas culturales.
- B. Hábitat, Ambiente y Soberanía Alimentaria: Línea que busca fomentar la creación de actividades que tengan en cuenta las problemáticas habitacionales, ambientales y alimentarias con la comunidad.
- C. Otra: Cualquier otra temática que no encuadre en las precedentes será también tenida en cuenta de acuerdo a los fundamentos y diagnósticos que

propongan. Otras temáticas posibles (con referencia a la Convocatoria a Proyectos de Extensión): Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socioproductivos, Educación, Ciudadanía y DDHH, Género, Salud colectiva y promoción de la salud.

Dentro del Área temática y en el marco del Formulario de presentación, además se deberá hacer mención a qué Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS, ONU: 2015) responde la propuesta de la actividad. (Ver info en página web UNMdP o en link <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

Cada propuesta deberá incluir la perspectiva de género para el desarrollo transversal de la misma y explicitar cómo se incorpora esta dimensión.

Se valorará positivamente en la evaluación, la articulación específica con organizaciones comunitarias, como comedores, merenderos barriales, etc. Y se valorarán positivamente las propuestas que sean inter y transdisciplinarias.

D. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se desarrollará según el siguiente cronograma:

1. Difusión de la convocatoria: a partir de la aprobación del presente acto administrativo.
2. Actividades de articulación y acompañamiento de los CEUs en pos de la presentación de actividades, desde la difusión de la convocatoria.
3. Presentación de propuestas por correo electrónico al correo electrónico oficial de las Secretarías de Extensión de las respectivas unidades académicas para revisión: hasta el **jueves 30 de junio de 2022**.
4. Revisión en las Unidades Académicas y elevación a la Secretaría de Extensión junto con listado de propuestas presentadas en cada UA: hasta el **lunes 4 de julio de 2022**.
5. Publicación del listado de actividades de cada unidad académica por parte de la Secretaria de Extensión de Rectorado, **hasta el viernes 8 de julio**.
6. Evaluación: en el período comprendido **entre el 11 y el 15 de julio de 2022**
7. Publicación de los resultados de la evaluación de todas las propuestas presentadas y notificación por email de las Secretarías de Extensión de las unidades académicas: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
8. Elevación al Rector y publicación de Resolución de Rectorado que aprueba el Orden de Mérito.
9. Presentación de Informes y Rendiciones: 20 días hábiles posteriores a la finalización de la Actividad

E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Las actividades deberán inicialmente ser presentadas por sus miembros en la Secretaría de Extensión de la unidad académica correspondiente, enviando la documentación requerida al correo oficial de dicha secretaría.

1. Presentación en Rectorado UNMdP

a) Presentación: Las propuestas completas y verificadas por las unidades académicas, serán remitidas por correo electrónico oficial mediante un **único archivo** comprimido por cada propuesta recibida (*.zip o *.rar) al correo de la Secretaria de Extensión de Rectorado proyectos@mdp.edu.ar, quien emitirá el recibido correspondiente y remitirá el mismo al área programática correspondiente. El material enviado debe estar integrado por (se solicita tener a bien, diagramar el archivo PDF con este orden de documentación):

- Propuesta presentada acompañada por el formulario de la convocatoria, el cual debe contener todos los campos requeridos completos (datos), aclarando quién es, claramente el responsable financiero.
- C.V. requeridos, firmados cada uno de ellos por el interesado.
- Los avales requeridos; del Centro/s de Extensión (presente en Anexo) y de la Unidad Académica (nota firmada por Decana/Decano).

Además se deberá generar el respectivo expediente en el sistema SUDOCU con la misma información anterior.

b) Formato: La propuesta debe ser presentada en el formato del documento PDF. El formulario y sus anexos deberán presentarse digitalmente firmados (digitalmente o mediante firma holográfica) por el/la responsable en todas sus hojas.

c) Publicidad: Vencido el plazo de presentaciones en la Secretaría de Extensión, dentro de los siguientes 5 días hábiles, se publicará la lista de propuestas recibidas que serán evaluadas por las comisiones asesoras, con la finalidad de verificar públicamente que todas las propuestas hayan sido correctamente recibidas, remitidas y listadas.

d) Notificación: Una vez realizada la evaluación de las mismas y emitido el acto administrativo correspondiente, la secretaría de extensión del rectorado en copia con la referida unidad académica, se contactará con los responsables de las mismas a fines de notificar digitalmente del resultado e informar los tiempos y modalidades de gestión del subsidio, en caso de conseguirlo.

Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval de la Secretaría de Extensión de la unidad académica, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

e) Duración: máximo seis meses de ejecución, comprometiéndose el/la responsable a transmitir a las Secretarías de Extensión la información pertinente para la difusión previa, y de los resultados dentro de los dos meses posteriores a la finalización.

2. Autorización de uso de datos

En el caso de las actividades que involucren el uso y análisis de datos personales y/o material audiovisual (fotos, videos, audios) donde las personas sean identificables, se deberá contemplar el pedido del consentimiento/asentimiento informado y presentarlo al momento del informe final.

3. Equipo

En la presentación se adjuntará el CV del/la responsable e integrantes del equipo en el formato recomendado para extensión que se detalla en ANEXO II y ANEXO III de la Providencia Resolutiva Secretaría de Extensión Universitaria N° 88 /17.

Los CV deben ser sintéticos, no excediendo las cuatro páginas y destacándose las actividades relacionadas con la tarea extensionista, principalmente aquello que acredite toda actividad vinculada a la problemática planteada en la propuesta. Los datos allí consignados revisten el carácter de declaración jurada, debiendo presentarse digitalmente y rubricados con firma del/la interesado/a en todas sus páginas.

a. Estudiantes

Quienes se encuentren transitando estudios universitarios podrán participar, así como también dirigir Actividades de Extensión Universitaria en condición de adscripción a la extensión, voluntariado, Becas de Extensión, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias. Aquellas actividades que sean dirigidas por estudiantes, deberán contar con la asignación de un responsable financiero según lo dispuesto por la reglamentación (RR 397/18).

En todos los casos, la participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo.

b. Dedicación Docente

Quienes cuenten con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar de las Actividades de Extensión Universitaria dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Quienes posean una dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar de Actividades de

Extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6o de la Resolución de Rectorado No 3066/16, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

c. Graduados, graduadas y graduades

Podrán participar de Actividades de Extensión Universitaria fortaleciéndose con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. En aquellos casos que perciban remuneración por participar de actividades de extensión deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6o de la Resolución de Rectorado No 3066/16, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

d. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar de Actividades de Extensión Universitaria y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente.

En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto de extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6o de la Resolución de Rectorado No 3066/16, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

e. Actores comunitarios

Se podrá incorporar al equipo que conforma la Actividad de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justifique dicha inclusión atendiendo a su pertinencia en el desarrollo del proyecto.

4. Evaluación

Se considerarán aprobadas aquellas actividades que obtengan un mínimo de 6 (seis) puntos en la evaluación. Se conformarán cuatro (4) Comités Evaluadores para el análisis de las propuestas, compuestos de la siguiente forma:

Con voz y voto:

- Un (1) miembro de la Comisión Asesora de Extensión (CAE), o docente propuesto por esta.
- Un (1) estudiante propuesta por la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y/o los Centros de Estudiantes.
- Un (1) representante de la Secretaría de Extensión.

Solo con voz:

- Coordinador/a/e de los CEU que se incluyan en la evaluación del Comité (análisis de pertinencia y factibilidad)
- Un (1) Agente Comunitario por cada Comité.

En caso de ser aprobada sin financiamiento, y en caso de optar por no ejecutar la misma, deberán informar por nota a la Secretaría de Extensión de la unidad académica.

F. DEL DESTINO DE LOS SUBSIDIOS

1. Los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

- Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.
- Bienes de consumo y servicios.
- Gastos de servicios técnicos especializados para la actividad.
- Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con la actividad, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

G. DE LOS INFORMES y RENDICIÓN

1. Informe de la actividad.

Los/as responsables, sin previa notificación, deberán realizar y posteriormente elevar a la Secretaría de Extensión, a través de las Secretarías de Extensión de las respectivas unidades académicas el informe final, en un plazo no mayor a veinte días hábiles siguientes a la finalización de la actividad. Esta obligación rige para todas las actividades aprobadas (con independencia de su financiamiento), quedando exceptuadas aquellas actividades que hayan informado la decisión de no ejecución.

El Informe original y la copia de la rendición final deberán glosarse al expediente generado oportunamente con la actividad.

2. Evaluación del informe.

La actividad será evaluada por una Comisión Evaluadora a propuesta de la Secretaría de Extensión. Los resultados de dicha evaluación final se remitirán al Rector para su conocimiento y aprobación definitiva. Los informes desaprobados impedirán a los/as responsables y a los/as responsables financieros/as, presentarse en la siguiente Convocatoria de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ANEXO II
DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3877
COMPROMISO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Por la presente, yo _____ coordinador/a/e del
Centro de Extensión Universitaria _____ de
constancia que la Actividad _____
dirigida por _____, ha sido articulado con el Centro y
con las organizaciones que el Centro articula.

Lugar y fecha

Firma del responsable Centro de Extensión Universitaria